

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00363 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la solicitud (fol. 69) presentada por el apoderado especial de la parte actora (fol. 46-65) RAUL RENEE ROA MONTES quien se identifica con C.C. 79.590.096 de Bogotá, coadyuvada por la apoderada actora DRA. ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS con C.C. 37.316.082 de Bogotá y T.P. 112.378 del C.S. de la J. y de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra FREDY TAO RUIZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el DESEMBARGO de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares. OFICIESE como corresponda.

Si existen embargos de remanentes vigentes o bienes que se llegaren a desembargar tenidos en cuenta, pónganse los mismos a disposición del Juzgado que corresponda.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto

en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42160486a6f6a5523edac74819b08cf865cf64baf92c65
813b8851e3559e5431**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>